

69
SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 07 de 2021. A despacho del señor Juez los anteriores escritos allegados por la parte demandada mediante apoderado judicial. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RADICACIÓN: 760014003012-2020-00133-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S.
DEMANDADO: LUZ HELENA CORREA CARDONA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

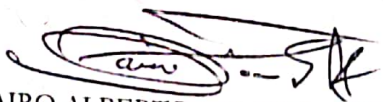
En atención a los escritos aportados, y de conformidad a lo establecido en los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

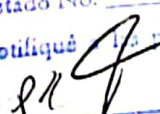
1º.-) GLOSAR a los autos el anterior escrito presentado por el mandatario judicial de la parte demandada, constante de dos (02) folios.

2º.-) CORRER traslado por el término de DIEZ (10) días a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la parte demandada constante de (02) folios a fin de que se pronuncie sobre ellas y presente o solicite las pruebas que versen sobre los hechos que configuran las mismas. (Art. 443 inciso 1º del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE:
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali _____ de 08 ABR 2021
En estado No. 046 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria